

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 15 de noviembre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memoriales allegado el 31 de octubre de 2022, por la apoderada demandante, aportando la notificación de que trata el art. 291 CGP al demandado, con resultado positivo, en la dirección física del sujeto pasivo.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2022 00192

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: CARLOS VITALIANO SÁNCHEZ

Fecha Auto: 07 de diciembre de 2022.

SE INCORPORA a la foliatura el memorial allegado por la parte demandante, el 31 de octubre de 2022, documental que se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y en vista que el citatorio de que trata el artículo 291 se entregó en debida forma el 14 de octubre de 2022 y el extremo pasivo no compareció a recibir su enteramiento, dentro del término de ley (5 días), **se autoriza continuar con el trámite del enteramiento por aviso, de que trata el artículo 292 ídem**, cuya elaboración y remisión con anexos de ley, está a cargo de la parte demandante, por el mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado

#47 de 09 de diciembre de 2022

Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **465f30d1510fd9969c44b224de4df90136dd71a95378fdb4aad5f3ca2419a5b2**

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>